

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

- 15507** *Resolución de 26 de julio de 2024, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria se publican los precios de venta al público (PVP) de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.

Los precios de venta al público (PVP) de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

#### A) CIGARRILLOS

	PVP — Euros/cajettilla
Denim Red American Blend (29).	6,20

#### B) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP — Euros/unidad
<b>BARREDA VEGA SUPREMA ORO</b>	
Barreda Vega Suprema Oro Doble Robusto C (24).	7,90
Barreda Vega Suprema Oro Gran Cañón C (24).	8,50
Barreda Vega Suprema Oro Gran Toro C (24).	8,60
<b>DON JOSÉ</b>	
Don José Corto 3 1/2x52 (20).	1,70
Don José Mini Robusto 4 1/2x50 (20).	2,00
Don José Mini Titan 4 1/2x60 (20).	2,50
Don José N.º2 5 3/4x50 (20).	2,30
Don José Perlas 4x40 (20).	1,50
Don José Pirámides 6x52 (20).	2,40
Don José Titan 6x60 (20).	2,80

	PVP — Euros/unidad
<i>FLOR DE FILIPINAS</i>	
Coronas (25).	0,60
Coronas XXL (25).	0,65
Coronitas (25).	0,60
Flor de Filipinas Coronas (10).	0,60
Flor de Filipinas Robusto (10).	0,65
Flor de Filipinas Señoritas (10).	0,60
Palmeros (25).	0,60
Robusto (25).	0,65
Short Robusto (25).	0,55
<i>JOYA DE NICARAGUA</i>	
Joya de Nicaragua Clásico Selección B C (25).	4,80
<i>LA PERLA DE LUZÓN</i>	
La Perla de Luzón Coronas (20).	0,57
La Perla de Luzón Robustos (20).	0,62
La Perla de Luzón Señoritas (20).	0,57
<i>LIGA PRIVADA</i>	
Liga Privada Único Nasty Fritas (25).	8,30

## C) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP — Euros/envase
<i>ALEJANDRO ALFAMBRA</i>	
Alejandro Alfambra Serie Clásica Magnum XIV (el envase de 10).	24,00
<i>FLOR DE FILIPINAS</i>	
Coronitas (el envase de 5).	2,15
Robusto (el envase de 3).	1,35

## D) PICADURAS DE LIAR

	PVP — Euros/unidad
Bronx Virginia Blend (30 g).	5,00
Fairgreen Artesano Classic (30 g).	5,50
Fairgreen Artesano Fine (30 g).	5,50

	PVP — Euros/unidad
Fleur de Lys Blonde (40 g).	6,90
Interval Blond (40 g).	9,20
Manitou Virginia White (30 g).	5,90

Segundo.

Los precios de venta al público (PVP) de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

A) TABACO DE MASCAR

	PVP — Euros/unidad
Makla Bouhlel Bentchicou Rouge (20 g).	1,40
Makla El Kantara (20 g).	1,40
Makla Ifriki (20 g).	1,55

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2024.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Luis Gavira Caballero.